



OTROSI No. 04

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y CONSORCIO PATRIA 806

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO PATRIA 806 Representado por FERNANDO VALDERRAMA CORDERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 91.270.374. Conformado por: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS con NIT. 900.379.869-5, con un porcentaje de participación del 30%, representada legalmente por JOSÉ LUIS RADA RAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.305, INTEROBRAS S.AS. con NIT 900.581.844-6, con un porcentaje de participación del 30%, representada legalmente por DANIELA ANDREA BORREGO ESTUPIÑAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.829.969 CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS con NIT. 804.005.319-3, con un porcentaje de participación del 40%, representada legalmente por FERNANDO VALDERRAMA CORDERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.270.374
NIT / CC	901.498.035-3
OBJETO	LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.
PLAZO	El plazo global del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES , que se contabilizarán a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$24.480.760.924,00) M/CTE.
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTA D.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 DE JULIO DE 2021



OTROSI No. 04

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y CONSORCIO PATRIA 806

ACTA DE INICIO	22 DE JULIO DE 2021
OTROSI No. 01 del 11/10/2022	- PRÓRROGA POR UN TIEMPO DE 4 MESES Y 22 DÍAS CALENDARIO. - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – “GARANTÍAS”
OTROSI No. 02 del 10/06/2023	- PRÓRROGA HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2023. - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO
OTROSI No. 03 del 07/12/2023	- ADICIÓN: \$6.122.285.742 - PRÓRROGA: SEIS (6) MESES - MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO
SUSPENSIÓN 1 DEL 26/06/2024	VEINTINUEVE (29) DÍAS: 27/06/2024 AL 25/07/2024
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 1 del 25/07/2024	SIETE (7) DÍAS: 26/07/2024 al 01/08/2024.
FECHA ACTUAL DE TERMINACION	5 DE AGOSTO DE 2024
INSTRUCCIÓN OTROSI No. 04	- PRÓRROGA: TRES (3) MESES

CONSIDERACIONES

1. El **CONSORCIO PATRIA 806**, mediante oficios N° CP806-01003-2024 del 11 de junio de 2024, presentó a la interventoría, **APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA**, el balance de obra N° 5 Versión 11 con la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato de obra, en los siguientes términos:

“El CONSORCIO PATRIA 806, dando alcance a las comunicaciones enunciadas en el asunto, remite el Balance No. 5 Versión 11 al valor contractual, el cual parte del Balance No 5 al valor total, correspondiendo a la ejecución del proyecto de acuerdo a los diseños entregados, conforme al alcance definido por la entidad contratante sin incluir los componentes de voz y datos, sin incluir los equipos de seguridad y control, una vez surtido el proceso de revisión, concertación y aprobación por parte de la Interventoría de los precios unitarios no previstos, fundamentados en:

1. Los cambios en los diferentes ítems generados por la aprobación de SERIE 3, así como las mayores cantidades, los cuales no quedaron incluidos en el modificatoria fundamentado en el Balance 4, incluido en el contrato el 7 de diciembre 2023.
2. Cumplimiento de las normas establecidas como es el caso del sistema de detección y extinción de incendios, necesarios para la entrega a bomberos, de acuerdo a lo establecido por el diseñador COING, en reunión celebrada el día 2 de mayo 2024, ajuste de la especificación de las puertas metálicas y de aluminio, pasamano y barandas entre otras.



OTROSI No. 04

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y CONSORCIO PATRIA 806

3. Cambio de especificaciones técnicas por estar discontinuado el insumo, como fue el caso del mesón de mármol; por el costo beneficio para el proyecto, como es el caso del sistema de control de iluminación, actividades eléctricas que se requieren modificar por no cumplir con los promedios indicados o el cambio de la especificación de la pintura de la fachada dada las condiciones de acabado del proyecto, definidos por el diseñador COING.

4. Actividades nuevas que se requieren ejecutar, en los diferentes componentes, para la terminación del proyecto, las cuales fueron consultadas en su debido momento al diseñador, contándose con el debido soporte en la bitácora de obra, comunicaciones o actas de comité de obra.

5. Otro punto es la actualización de la licencia de construcción, según solicitud de la interventoría, liquidación a la fecha que se presentó en las anteriores versiones del Balance 5 pero por indicaciones de la entidad contratante se retira del presente balance, por direccionarse por otro método de pago.

6. Mayores y menores cantidades de obra presentadas en el proyecto, dando cumplimiento a lo establecido en el diseño, retirando los saldos de aquellas actividades que han finalizado o incluyendo actividades que se requieren para la terminación del proyecto.

El Balance No. 5 en su Versión 8, arroja un valor total de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 32.635.077.674,00), arrojando un valor adicional de DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL ONCE PESOS (\$ 2.032.031.011.00), estando dentro de dicho monto el valor establecido en el OTROSI No. 3 para los ajustes a los precios contractuales acorde al OTROSI No. 2 de \$ 2.520.024.035,00, recursos que se requieren para la terminación del proyecto de acuerdo a los diseños y alcance entregado por la entidad contratante, demandando esto un tiempo necesario para la consecución de los recursos por lo cual el CONSORCIO PATRIA 806 hace entrega de la propuesta del alcance del proyecto al valor contractual, siguiendo las recomendaciones de la Supervisión del Contrato en cabeza de FINDETER, de poder incluir dentro de dicho alcance los servicios públicos, para la revisión, aprobación e inclusión en el contrato del **Balance No. 5 versión 11 al valor contractual**, es de anotar que para la ejecución de dichas actividades se requiere un tiempo adicional estimado de tres (3) meses a partir de la terminación del plazo actual del contrato, fundamentado en:

1. Por los insumos que deben ser fabricados, importados e instalados, tiempos que oscilan alrededor de 2.5 meses.

2. El montaje de los equipos de la subestacion y pruebas lo cual arroja un tiempo de 0.25 meses 3. Las actividades que se encuentran dentro de los ítems no previstos que postergan la ejecución de actividades contractuales, llevando dicho tiempo de ejecución al solicitado. 0.25 MESES.

4. Es importante aclarar que los tiempos de la entrega, legalización y conexión, ante EN EL CODENSA, no se encuentran incluidos, dentro del tiempo solicitado, se iniciaran los tramites respectivos de entrega, pero se deja totalmente claro no es posible por los tiempos que por experiencia de la especialista eléctrica del CONSORCIO PATRIA 806 tiene sobre estas legalizaciones con ENEL CODENSA, contar con el conexión definitivo.

5. En cuanto a la radicación ante bomberos, solicitada en reunión el pasado 2 de mayo 2024, se está adelantando el trámite respectivo, avance que ese estará informando en los comités de obra. (...)

El CONSORCIO PATRIA 806 deja expresa constancia de que en el evento de que NO se pueda completar la debida conciliación, aprobación e incorporación al CONTRATO DE OBRA No. 3- 1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021) de la totalidad de esos ITEMS NO PREVISTOS, ANTES del 25 de junio de 2024, y habida cuenta que el plazo contractual vigente termina el 30 de junio de 2024, y con el objeto de procurar el logro del alcance contractual, incluyendo la ejecución de los ITEMS NO PREVISTOS incluidos en el presente Balance No. 5 al valor contractual del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021), es NECESARIO



OTROSI No. 04

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y CONSORCIO PATRIA 806

SUSPENDER EL CONTRATO por un tiempo mínimo de UN (1) MES, y en todo caso por el mismo plazo que demanden estas gestiones por parte de la Contratante y FINDETER, hasta la culminación y perfeccionamiento de la MODIFICACIÓN CONTRACTUAL correspondiente.

A continuación, se relacionan los documentos que se adjuntan a la presente comunicación ajustados de acuerdo a lo solicitado por la entidad, dado que todos los documentos que deben soportar el Balance No. 5 han sido entregados los cuales surten la modificación de acuerdo a los cambios que se han dado en el transcurso de la revisión y aprobación por parte de la Interventoría y Supervisión del contrato, correspondiendo a los soportes que en el presente caso, sustentan el Balance No. 5 Versión 11 al valor contractual, así:

1. *Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra e Items No Previstos No. 5 al valor contractual, firmada por los directores de obra y por el representante legal del CONSORCIO PATRIA 806.*
2. *Acta de Aprobación de Precios No Previstos No. 5, firmada por el representante legal del CONSORCIO PATRIA 806.*
3. *Análisis de Precio Unitarios No Previstos firmados por el representante legal del CONSORCIO PATRIA 806 y por el representante legal de la interventoría.*
4. *Carpetas de los ítems no previstos incluidos en el balance a ceros.*
5. *Carpeta de las memorias de cantidades firmadas por el director de obra.*
6. *Informe de justificación técnica del Balance No. 5 Versión 5, firmada por la dirección de obra, con los tres anexos que lo soportan”.*

2. En respuesta a las solicitudes presentadas por el contratista, la interventoría **APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA** remitió el oficio N° APPCNXIII-771-24 de fecha de 17 de junio de 2024 en el cual manifiesta:

“Atendiendo a las funciones de vigilancia y control que ostenta APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA, en calidad de interventores de la manera más respetuosa nos permitimos informar que mediante oficio No. CP806-01003-2024 de fecha 11 de junio de 2024, el contratista Consorcio Patria 806 remitió el balance a ceros debidamente ajustado (versión 11) y los documentos soportes requeridos para la evaluación y concepto de la Interventoría, el cual se emite en los siguientes términos: (...)

Revisado el alcance definido en este balance a ceros, se puede concluir que debido a que no se cuentan aún con los recursos adicionales solicitados de acuerdo con el Balance 5, no se ejecutarán actividades tales como: (...)

1.4 Ítems no previstos adicionales

Con el fin de adelantar las actividades de obra que han sido modificadas en desarrollo del contrato y que cuentan con la aprobación del diseñador y/o de la Interventoría, se han incorporado al alcance del contrato ítems no previstos y se han elaborado, presentado y ajustado por parte del contratista los análisis de precios unitarios correspondientes, los cuales fueron revisados por la Interventoría y cuentan con el Vo.Bo. de la Interventoría. En total, se han presentado 81 ítems no previstos, los cuales se incluyeron en la solicitud radicada para la aprobación del Balance No. 5. De ellos, se requiere la aprobación de 60 ítems, conforme se

indica en el Balance a ceros los cuales resultan prioritarios a fin de adelantar las actividades correspondientes con los recursos actualmente disponibles del contrato de obra,”

2. Solicitud de prórroga del contrato de obra



OTROSI No. 04

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y CONSORCIO PATRIA 806

El Consorcio Patria 806 plantea en su escrito la solicitud para que se conceda una prórroga del contrato de obra por un término de tres (3) meses a partir de la terminación del plazo actual del contrato, fundamentado en las siguientes causales: (...)

Frente a la solicitud de prórroga y/o de suspensión planteada por el Consorcio Patria 806, se tiene que en el comité de obra No. 133 celebrado el pasado 14 de junio de 2024 en el sitio de obra, que contó con la asistencia de los representantes de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia -SSCF-, Findeter, COING, contratista e Interventoría, luego de analizar el estado actual del proyecto, especialmente en lo relacionado con el Balance 5 y el Balance a ceros presentados por el contratista y aprobados por la interventoría, se acordó que resulta necesario que la SSCF adelante el estudio de la documentación entregada por Findeter (Balance No. 5, los APU de los 81 ítems no previstos, memorias de cantidades de obra, justificación técnica de cada una de las modificaciones planteadas, entre otros) con el fin de establecer la viabilidad para obtener los recursos faltantes del orden de \$ 2.032.031.011 para completar el 100% del alcance actual del proyecto, por una parte, y definir las actividades de obra pendientes de ejecución que puedan adelantarse con los actuales recursos disponibles del contrato para entregar el proyecto de la manera más funcional posible (con servicios de agua, alcantarillado y energía), por la otra parte. Como consecuencia, se acordó por la SSCF y Findeter que los contratos de obra e interventoría deberán suspenderse inicialmente por un término de 29 días calendario una vez se realice su aprobación por parte del Comité Técnico. (...)

3. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante comunicado No 2-2024-55511 del 31 de julio de 2024 en respuesta a Findeter, manifiesta:

“Teniendo en cuenta que, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de sus funciones como contratante y supervisora del contrato interadministrativo No. 1580 de 2020 suscrito con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter, cuyo objeto corresponde a “CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJERCITO”, me permito informar que:

En respuesta a las comunicaciones allegadas por FINDETER S.A No. 2202452005561, radicado en la SDSCJ con el No. 1-2024-36817 del 07 de junio de 2024 con el asunto entrega de balance general de obra No. 5 Contrato interadministrativo No. SCJ 1580 de 2020, comunicación que entre otra resalta la necesidad de adición de \$ 2.032.031.011 más interventoría y una prórroga de cuatro meses, para la terminación del edificio Comando Brigada XIII, con una alternativa de balance a cero para ejecutar el presupuesto con el que hoy cuenta el contrato y una prórroga de un mes para su ejecución, esto en el caso de no contar con los recursos adicionales solicitado, en la cual señaló: (...)

Así mismo la comunicación No. 2202452006117 del 20 de junio de 2024 con el asunto entrega de balance ajustado al valor contractual contrato interadministrativo No. SCJ 1580 de 2020, en el que es remitido el balance ajustado al valor contractual del proyecto, indicando las obras a ejecutar con el valor remanente del contrato y las obras que no se pueden ejecutar por no contar con la adición requerida El cual se remite en los siguientes términos: (...)

Una vez revisada la información suministrada relacionada con el balance 5 y el balance ajustado al valor contractual, la Secretaría en aras de tener la trazabilidad de la información allegada, realizó mesas de trabajo con Findeter, contratista e interventoría, analizando cada uno de los 81 precios de los ítems no previstos, realizando una revisión exhaustiva de las justificaciones técnicas, soportes y aprobaciones dadas para uno de los INP que son soporte para la adición solicitada por valor de \$2.032.031.011,00. (...)



OTROSI No. 04

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y CONSORCIO PATRIA 806

Una vez revisada la información suministrada por Findeter se evidencia que los 81 ítems requeridos hacen parte de la necesidad del proyecto con el fin de dejar el edificio comando brigada funcional con la conexión a servicios públicos y con los acabados para su funcionamiento, teniendo claro que no cuenta con el componente tecnológico.

Aunado a lo anterior esta supervisión emite viabilidad de la inclusión de los 81 ítems no previstos, en aras de cumplir con el objeto contractual, dejando un edificio con las conexiones a servicios públicos y con los acabados establecidos por el diseñador, dicha viabilidad técnica se establece en el análisis de la necesidad y pertinencia de la inclusión de los 81 no previstos, sin embargo para esta Secretaría es imperante realizar un análisis financiero complementario que permita corroborar los precios del mercado a la fecha de la solicitud” (...)

Aunado a lo anterior me permito solicitar a Findeter, atender las observaciones hechas a los INPs relacionados en la Tabla 1, con el fin de avanzar en la revisión de balance 5 y balance contractual, el cual es requisito para avanzar en las decisiones a tomar con los contratos derivados. Y con el fin de dar respuesta clara y oportuna a la comunicación hecha mediante radicado 2202452007075 y radicado SDSCJ 1-2024-45356 del 16 de julio de 2024.

En línea con el mismo tema de solicitud de adición al contrato de obra por valor de \$2.032.031.011,00, la SDSCJ solicitó a Findeter manifestar en detalle el valor requerido para el contrato de interventoría, el cual realizará el control y vigilancia a la ejecución de la adición que se realice por al contratista de obra, la cual es remitida mediante comunicado 2202452007336 del 22 de julio de 2024 en los siguientes términos: (...)

Una vez recibida la comunicación 2202452007488 y con radicado SDSCJ 1-2024-48307 en la que Findeter remite el valor total a adicionar al contrato Interadministrativo 1580-2020, y a su vez al contrato de obra e interventoría y con los valores de impuestos por estampillas Pro Universidad Francisco de Paula Santander y GMF (valores aproximados), y después de lo expuesto en párrafos anteriores es importante precisar qué:

1- Para dar la viabilidad financiera a los 81 INPs de la adición presupuestal solicitada, ya sea para viabilidad del balance 5 o del balance contractual es necesario contar con las respuestas a las observaciones hechas a los INPs relacionados en este documento.

2- El valor solicitado para interventoría deberá ser ajustado realizando una reducción del porcentaje de participación de cada profesional o en su defecto una propuesta que reduzca el valor de la platilla para la supervisión de ejecución del 6% de obra faltante por ejecutar.

3- Precisar y dejar claro mediante documento oficial escrito, que el valor solicitado para la adición es el establecido una vez se cuente con la aprobación financiera de los 81 INPs y el valor mensual de la interventoría una vez se efectuó la reducción del valor mensual.

Para esta secretaria es imperativo, contar con la documentación de manera amplia y suficiente a fin de tener clara la información de solitud de presupuesto adicional, y que se tengan todas las herramientas técnicas y soportes que permitan procesar la solicitud, adicionalmente la suspensión solicitada para los contratos derivados se fundamentó en el tiempo necesario que requiere la entidad para análisis y procesamiento de la información allegada por Findeter S.A., sin embargo es viable que el contratista reinicie para ejecutar el presupuesto con el que cuenta el contrato.



OTROSI No. 04

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y CONSORCIO PATRIA 806

Por lo anterior me permito informarle que la SDSCJ, presentó una solicitud de adición al presupuesto por valor de \$2.400.000.000, la cual se encuentra surtiendo los trámites pertinentes, entre ellos la aprobación por parte del Concejo de Bogotá, por lo que se prevé que estos recursos estarán disponibles para la incorporación en el contrato interadministrativo aproximadamente el mes de septiembre de 2024”

4. Que el **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, designado por FINDETER, emitió concepto de fecha 01 de agosto de 2024, y solicitó al Comité Técnico la aprobación de:

“1 SOLICITUDES AL COMITÉ TÉCNICO

1.1 SOLICITUD APROBACIÓN BALANCE CONTRACTUAL PARA INCLUSIÓN DE ÍTEMS No PREVISTOS, MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA No. 3- 1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021).

1.2 SOLICITUD DE PRÓRROGA POR TRES (3) MESES CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021).

1.3 SOLICITUD DE PRÓRROGA POR UN (1) MES CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1- 94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021).

1.4 SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021).

1.5 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021), FIJANDO UN TIEMPÓ DE 1 MES Y 11 DÍAS PARA EFECTOS DEL CIERRE Y LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA”.

(...)

3.4. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

I. APROBACIÓN BALANCE AJUSTADO AL VALOR CONTRACTUAL

De acuerdo con el balance ajustado al valor contractual presentado por el contratista, el cual cuenta con el respectivo concepto favorable por parte de la interventoría, por parte de la supervisión de Findeter se presenta a consideración de comité técnico y Fiduciario la solicitud de aprobación del balance contractual basado en los siguientes argumentos: (...)

7. Es importante precisar que, de acuerdo con el balance general No 5, en donde se relacionó un total de 81 ítems no previstos, dentro del proceso de priorización de obras propuesto por el contratista y avalado por la interventoría, se incluyen en el balance ajustado al valor contractual un total de 60 ítems no previstos, los cuales se seleccionaron teniendo en cuenta que algunas hacen parte a actividades predecesoras de ítems contractuales y otras que obedecen al orden lógico de las obras ejecutadas, de tal forma que permita la realización de las respectivas pruebas y ensayos de las obras ejecutadas, dejando la salvedad de que con el balance propuesto no se garantiza la funcionalidad de la edificación en su integralidad ante la falta de recursos.

8. Conforme a la priorización realizada por el contratista y avalada por la interventoría, se logra determinar que dentro del balance propuesto se presentan mayores y menores cantidades de obra, además de la



OTROSI No. 04

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y CONSORCIO PATRIA 806

inclusión de ítems no previstos, los cuales arrojan los siguientes valores en comparación con el balance general N° 5 sobre el que se hizo la solicitud de adición de recursos, así: (...)

Es importante precisar que el balance ajustado al valor contractual se elaboró partiendo del balance general No 5, sobre el cual se hizo la solicitud de recursos; en tal sentido se priorizaron las actividades contractuales frente a las mayores cantidades que demanda el proyecto y los ítems no previstos de necesaria ejecución, en donde finalmente de los 81 INPs que se habían identificado en el balance general No 5 de la solicitud de adición, se priorizaron 60 INPs que requieren ser incluidos en la inmediatez debido a que interfieren en el proceso constructivo de otras actividades contractuales por tratarse de actividades predecesoras.

Así mismo, la priorización de las actividades se hizo teniendo en cuenta que no se incurra en reprocesos constructivos conforme al estado de avance del proyecto, además de la necesidad de incorporar aquellas actividades que permitan garantizar lo relacionado con las pruebas de las redes instaladas y demás obras ejecutadas. Adicionalmente, vale la pena precisar que el contratista presentó el documento técnico de justificación detallada de cada una de las nuevas actividades, así como las mayores y menores cantidades, información que fue verificada y validada por la interventoría; sin embargo, por parte de la supervisión de Findeter se presenta la justificación de los principales cambios y/o priorizaciones efectuadas con relación al balance general 5 sobre el que se hizo la solicitud de adición de recursos, así: (...)

De acuerdo con lo anterior, es claro que la propuesta de balance ajustado al valor contractual resulta técnicamente viable, en el entendido de que mediante la aprobación del balance ajustado al valor contractual se permite el reinicio de las obras mientras la Secretaría gestiona e incorpora los recursos que se requieren para la terminación del proyecto.

9. En reunión del 23 de julio de 2024, se indicó por parte de la Secretaría que los balances presentados por Findeter cuentan con una viabilidad técnica de acuerdo con la verificación de la información aportada tanto para el balance general N° 5 o el balance ajustado al valor contractual, no obstante, también se requiere efectuar una viabilidad financiera que demanda la verificación de los INPs con respecto a los precios del mercado, razón por la cual se manifestó por parte de la SCJ que dicha viabilidad financiera se daría en máximo dos (2) días; la SCJ convocó a reunión virtual para el 30 de julio de 2024, en donde socializó a Findeter y a la interventoría algunas observaciones frente a once (11) INPs, las cuales debían ser aclaradas y resueltas para contar con la viabilidad financiera para la presentación del balance contractual ante el comité técnico y Fiduciario para su aprobación, aclarando que se informó que las observaciones se remitirían de manera oficial para contar con la respectiva respuesta, situación que finalmente se terminó dando con la radicación por la Secretaría de manera oficial con oficio N° 2-2024-55511 (Radicado Findeter 1202424520057 del 1 de agosto de 2024).

10. Por parte del contratista, la interventoría y Findeter se procedieron a analizar cada una de las observaciones socializadas por la SCJ en la reunión virtual del 30 de julio de 2024. Findeter remitió oficio con radicado N° 2202452007928 del 1 de agosto de 2024, mediante el cual se aclararon cada una de las observaciones.

Por todo lo anteriormente mencionado, estima esta supervisión conveniente aprobar el balance ajustado al valor contractual mediante el cual se permite reiniciar las obras el 2 de agosto de 2024 mientras se realizan las gestiones por parte de la SCJ para la consecución e incorporación de los recursos a los contratos derivados.

II. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA PAF-SCJ-O-029-2021 POR UN PLAZO DE TRES (3) MESES



OTROSI No. 04

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y CONSORCIO PATRIA 806

De acuerdo con la propuesta de balance ajustado al valor contractual, por parte del Consorcio Patria 806 se solicita un plazo adicional de tres (3) meses para la ejecución de las obras faltantes, incluyendo los 60 ítems no previstos incorporados en el balance contractual, solicitud que fue evaluada y validada por parte de la interventoría, quien conceptúa que el plazo solicitado se aviene con los procesos constructivos que demanda el proyecto en la etapa de terminación y acabados. Adicionalmente, algunos materiales e insumos requieren de procesos de fabricación sobre pedido y otros requieren el proceso de importación de equipos especializados del componente eléctrico, como es el caso de celdas y equipos del serie 3, que puede variar su importación entre 2 y 3 meses. Como soporte a la prórroga requerida, el contratista presentó la programación en la que se determinan los tiempos para la ejecución de las actividades definidas en el balance ajustado al valor contractual. (...)

SOLICITUD CONCRETA

En consecuencia, esta supervisión recomienda y pone en consideración del comité técnico y fiduciario los siguientes puntos para su aprobación así:

1. Prórroga por tres (3) meses contrato de obra No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021).

2. (...)

5. Solicitud aprobación balance contractual para inclusión de ítems no previstos, mayores y menores cantidades de obra del contrato de obra No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021)".

5. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del 02 de agosto de 2024, tal y como consta en el Acta No. 18, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, aprobó **BALANCE CONTRACTUAL PARA INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021).**

6. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 05 de agosto de 2024, tal y como consta en el Acta No. 09, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión y la recomendación del Comité Técnico, aprobó: Prórroga del contrato de obra PAF-SCJ-O-029-2021 por un tiempo adicional de tres (3) meses e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA**, la elaboración del presente instrumento.

7. Que el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021)**, dispone en su Cláusula Vigésima Novena.- **MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:



OTROSI No. 04

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y CONSORCIO PATRIA 806

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021)**, por el término de **TRES (3) MESES** esto es, hasta el **5 de noviembre de 2024**.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas en las condiciones del presente otrosí.

TERCERO: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CUARTO: Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de obra, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **05 de agosto de 2024**.

EL CONTRATANTE

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
 Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO FINDETER COMANDO BRIGADA

EL CONTRATISTA

DocuSigned by:

 0565C2D9CB21422
FERNANDO VALDERRAMA CORDERO
 Representante
CONSORCIO PATRIA 806

"SALVEDADES DEL CONSORCIO PATRIA 806:

El CONSORCIO PATRIA 806, en uso del derecho constitucional al libre desarrollo de la actividad económica y la iniciativa privada que consagra el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, deja las siguientes SALVEDADES con relación al OTROSÍ No.4 DEL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021): La presente OTROSÍ No.4 DEL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021) se refiere y aplica ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE a los asuntos que se resuelven y acuerdan en la misma, pero NO RESUELVEN ni da por superada ninguna otra situación o diferencia planteada o advertida por el CONSORCIO PATRIA 806, en especial pero sin limitarse a ella, la controversia contractual que ya se halla en trámite ante el Tribunal Administrativa de Cundinamarca (referida ésta a que el Consorcio ofertó y contrató, bajo el preciso entendido de que los impuestos aplicables al Contrato, corresponden al régimen de derecho privado, y donde su Contratante es el PATRIMONIO AUTÓNOMO, en cabeza de la Fiduciaria, conforme lo establece el numeral 1.5 de IMPUESTOS de los Términos de Referencia, no siendo aplicables al Contrato, los impuestos que aplican a contratos celebrados con entidades públicas o de derecho público); así como tampoco este OTROSÍ No.4 resuelve los mayores costos administrativos en que el Consorcio Patria 806 ha tenido que incurrir por las prórrogas en tiempo y suspensiones que se han tenido que realizar al proyecto por razones no atribuibles al Consorcio Patria 806 (Deficiencia en los diseños, entre otras razones); asuntos todos que deberán resolverse según lo que en derecho corresponda y frente a los cuales el Consorcio NO renuncia a ninguno de sus derechos contractuales y legales."

DocuSigned by:

 0565C2D9CB21422...
FERNANDO VALDERRAMA CORDERO
 Representante
CONSORCIO PATRIA 806